



CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE

Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia

RESOLUCIÓN AUTONÓMICA MUNICIPAL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE N° 447/18 Sucre, 08 de noviembre de 2018



Por cuanto el Honorable Concejo Municipal de Sucre, ha dictado la siguiente Resolución:

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que, por CITE: SEDEGES N° 145/2018 de 05 de noviembre de 2018, el Abog. Raymundo Soliz Callahuanca JEFE DE LA UNIDAD JURÍDICA y DIRECTOR TÉCNICO a.i. del SEDEGES – CHUQUISACA, solicita a la Presidenta y por su intermedio al Pleno del H. Concejo Municipal, la reconsideración y autorización para el Uso de la Plaza 25 de Mayo, en su defecto, la Plazuela San Francisco y/o Zudáñez, del 07 al 13 de noviembre de 2018 de hrs. 09:00 a 18:00, con la finalidad de realizar una EXPOSICIÓN DE TOTEMS con los ROSTROS DE LOS EX PRESIDENTES DEL ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA, que mostrarán los trabajos y aportes que realizaron en favor de la niñez del país y para sensibilizar a la población y a nuestras niñas, niños y adolescentes.

Que, en Sesión Plenaria de 08 de noviembre de 2018, el H. Concejo Municipal, ha tomado conocimiento la referida nota, luego de su tratamiento y consideración, en base a las normas y procedimientos establecidos, ha determinado denegar el Uso de la Plaza 25 de Mayo y AUTORIZAR el Uso de la PLAZUELA ZUDÁÑEZ, en favor del Abog. Raymundo Soliz Callahuanca, JEFE DE LA UNIDAD JURÍDICA y DIRECTOR TÉCNICO a.i. del SEDEGES – CHUQUISACA, del 08 al 13 de noviembre de 2018, de hrs. 09:00 a 18:00, con la finalidad de realizar una EXPOSICIÓN DE TOTEMS con los ROSTROS DE LOS EX PRESIDENTES DEL ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA, que mostrarán los trabajos y aportes que realizaron en favor de la niñez del país y para sensibilizar a la población, sujeto a una Agenda Especial.

Que, de acuerdo al art. 283 de la Constitución Política del Estado, el Gobierno Autónomo Municipal está constituido por un Concejo Municipal con facultad deliberativa, fiscalizadora y legislativa municipal en el ámbito de sus competencias y un órgano ejecutivo, presidido por la Alcaldesa o el Alcalde.

Que, la Ley de Inicio del Proceso Autónomo Municipal N° 001/2011, sancionada por el Pleno del H. Concejo Municipal de Sucre y promulgada por el Ejecutivo el 20 de Junio de 2011. En su art. 6 dispone lo siguiente: "A partir de la PUBLICACIÓN de la presente disposición legal y mientras entre en vigencia la Carta Orgánica del Municipio de Sucre, los instrumentos normativos que emitirá el H. Concejo Municipal de Sucre, se realizarán mediante, leyes, ordenanzas y resoluciones, bajo los epígrafes de "LEY MUNICIPAL AUTONÓMICA", ORDENANZA AUTONÓMICA MUNICIPAL y "RESOLUCIÓN AUTONÓMICA MUNICIPAL", las mismas que deberán guardar correlatividad en su numeración..."

Que, en atención al numeral 4) art. 16 de la Ley de Gobiernos Autónomos Municipales, es atribución del H. Concejo Municipal: En el ámbito de sus facultades y competencias, dictar Leyes Municipales y Resoluciones, interpretarlas, derogarlas, abrogarlas y modificarlas.

POR TANTO:

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE, en uso específico de sus atribuciones:

RESUELVE:

Art. 1º.- AUTORIZAR el Uso de la PLAZUELA ZUDÁÑEZ, en favor del Abog. Raymundo Soliz Callahuanca, JEFE DE LA UNIDAD JURÍDICA y DIRECTOR TÉCNICO a.i. del SEDEGES – CHUQUISACA, del 08 al 13 de noviembre de 2018, de hrs. 09:00 a 18:00, con la finalidad de realizar una EXPOSICIÓN DE TOTEMS con los ROSTROS DE LOS EX PRESIDENTES DEL ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA, que mostrarán los trabajos y aportes que realizaron en favor de la



CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE

Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia

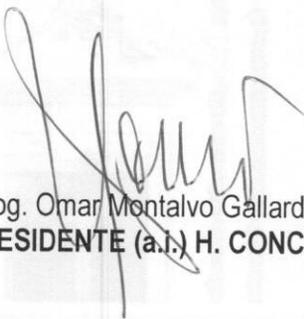
Página 2
R.A.M 447/18

NIÑEZ DEL PAÍS Y PARA SENSIBILIZAR A LA POBLACIÓN, el mismo que se encuentra, sujeto a una Agenda Especial.

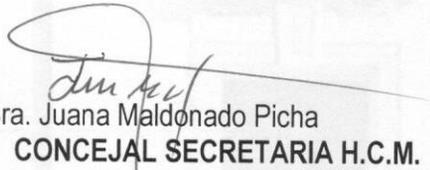
Art. 2º.- Los organizadores del referido evento, deben tomar las previsiones, en coordinación con el Ejecutivo Municipal, para garantizar el normal desarrollo de la actividad programada, evitando la obstaculización del tráfico vehicular y peatonal.

Art. 3º.- La ejecución y cumplimiento de la presente Resolución, queda a cargo de la Máxima Autoridad Ejecutiva Municipal.

REGÍSTRESE, HÁGASE SABER Y CÚMPLASE.



Abog. Omar Montalvo Gallardo
PRESIDENTE (a.i.) H. CONCEJO MUNICIPAL



Sra. Juana Maldonado Picha
CONCEJAL SECRETARIA H.C.M.